



DECRETO N° 0072

NEUQUÉN, 12 ENE 2010

El Expediente TMF N° 15554 - Año 2009 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **LUIS CAYETANO ALBA** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de las Faltas contra el Tránsito, Circulación y Estacionamiento Vehicular, previstas en el Artículo 246º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 15 módulos equivalentes a la suma de \$ 105.-, con más la suma de \$ 21.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado manifiesta que, atento a que uno de los neumáticos de su vehículo se pinchó y para no afectar la normal circulación vehicular, estacionó en el área de estacionamiento medido, situación de la cual el inspector actuante dejó constancia en el Acta de infracción; asimismo agrega que inmediatamente después de solucionar el desperfecto abandonó el lugar;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 665/09, aconseja rechazar el recurso de apelación de marras, confirmandose en consecuencia la sentencia, debido a que de los argumentos vertidos por el imputado en su recurso no surge prueba alguna que acredite sus dichos;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-

DECRETO N° 0072

temente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor
----- **LUIS CAYETANO ALBA**, en razón de que sus argumentos no
logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo sugerido por la
Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 665/09.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del Juz-
----- gado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2)
bajo Expediente TMF N° 15554 - Año 2009.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas
----- Juzgado N° 2 - Secretaría N° 2, a los fines de notificar al
imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a
----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-
namente, **ARCHÍVESE.**-
GD.-



[Handwritten Signature]
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
DOBRUSÍN.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1753
Fecha: 29 / 01 / 2010